

DIGNIDAD

DE LAS DAMAS

DE LA REYNA,

NOTICIAS

DE SU ORIGEN Y HONORES.



MADRID.

EN LA IMPRENTA DE MANUEL GONZALEZ.

MDCCLXXXIX.

DIGNIDAD
DE LAS DAMAS
DE LA REYNA,
NOTICIAS
DE SU ORIGEN Y HONORES.



MADRID.
EN LA IMPRINTA DE MANUEL GONZALEZ.
MDCCLXXXIX.

La reverente súplica de la Diosa Tetis al Soberano Júpiter sobre que la concediese el tener coro de Ninfas ; los ruegos de Juno, Palas y Venus para lograr el triunfo de la mayor hermosura , enseñó que caben en las Deidades pretensiones (1) ilustres y decorosas. Al sitio de mi melancólico retiro llegó la noticia de que el respeto y la veneracion habian representado á la Reyna nuestra Señora sus afectos sobre el honor de servirla la copa , y como se tuvo por tan glorioso el deseo de Tetis, por ilustre el afecto de las tres

A 2

Dio-

(1) Cajetan. 1. 2. quæst. 113. art. 7. *Inter Angelos potest esse pugna, non discordia voluntatum.*

T Diosas , que mereció el aplauso de las lyras , voces de las Musas , y el empleo de las mas remontadas plumas. Propuse , aunque con bronco é indigno pincel ⁽¹⁾ , delinear en breve discurso qual es el *honor y dignidad de las Damas de la Reyna*; á qué funcion de mayor realce puede ascender dentro de sí misma , y de la celeste esfera de Palacio y Cámara Real.

La asistencia de las Damas , y el andar en la casa de la Reyna (como dixo en sus leyes el Sabio Rey Don Alonso) ⁽²⁾ , aunque la hallamos autorizada en la venerabilidad de

(1) Era prohibido retratar á Alexandro, otro que Apeles.

(2) L. 3. tit. 14. part. 2. *A las doncellas que andan en casa de la Reyna.*

de las costumbres españolas , nacidas y fomentadas en el pecho de los belicosos espíritus de las gentes Godas (1); entre las quales los Nobles ofrecian obsequiosamente sus hijos é hijas , para que andando en la casa de los Reyes sirviesen de compañía decorosa á la buena crianza , y educacion de sus hijos (2) (precepto que dictó á todos los Soberanos la luz de la razon , y observaron en todas edades (3).) De

A 3

ho-

(1) Ex Vasco Chron. ann. 711. Roderic. Toletan. de reb. Hispan. lib. 3. cap. 19. Saa-vedr. histor. Gothic. cap. 30. Marian. hist. Hisp. lib. 6. cap. 21. *Era costumbre en España que los hijos de los nobles se criasen en la casa Real , las hijas servian á la Reyna.*

(2) L. 2. tit. 7. part. 2.

(3) Machabeor. 1. cap. 1. vers. 7. Gasp. Sanch. lib. 3. Reg. cap. 12. n. 8. Alex. ab Alex. Dier. genial. lib. 12. cap. 25. Torres in Philosoph. Mor. de Princip. lib. 5. cap. 1. Bessold.

de

honor ⁽¹⁾, no solo en el Palacio y Cámara de las Reynas, festejando ⁽²⁾ en lo áulico interior con decorosos y reverentes saraos los lustrales dias del nacimiento de sus Señores y de su reynado, y coronando las piezas de la Cámara en los dias de los besamanos ó adoracion de la Sagrada Púrpura (ceremonia antigua de la Magestad) sino para ilustrar, ya las funciones de la Corte en la comitiva de las salidas públicas ⁽³⁾, ó ya en los viajes y jornadas, saliendo los Reyes

de Educ. stud. litter. cap. 3. Marian. de Reg. instit. lib. 2. cap. 1. & 3.

(1) L. 5. part. 2. *Para venir á ellos para servirlos y honrarlos.*

(2) L. Item apud Labeonem, §. Comitæ de injur. Meurs. de lux. Rom. Pign. de serv. fol. 266.

(3) L. 1. C. de domest. & protect. lib. 11.

Plin.

á divertir sus cuidados (1) á las reales riberas del cristalino Tajo, en los jardines de Aranjuez, ó á templat la cuerda al afan del gobierno, venciendo con el exercicio de la caza las ásperas cumbres de Guadarrama (2); dando envidia, osadas con el venablo y javalina, diestras con el arcabuz, al hermoso arco (3) y al-

A 4

Plin. in Paneg. *Senatum osculo exciperes.* Doctissim. & Illustrissim., Dom. D. Francisc. Ramos Magist. Reg. Domini nostri, junta quanto se puede desear in Memor. Sanctissim. Patr. Clemen. VIII. propos. 1. §. 2. n. 90.

(1) L. 20. tit. 5. part. 2.

(2) Virg. 1. Æneid. vers. 503.

*Qualis in Europæ ripis, aut per juga Cynibi.
Exercet Diana choros, quam mille secutæ.
Hinc, atque hinc conglomerantur Orcades.*

Homer. Oddis. 6.

*Simul cum illa Nymphæ filie Jovis Ægiochi
agrestes ludunt.*

Et post.

....*Pulchræ vera omnes.*

(3) Idem Virgil. lib. 4.

....*Cuipharetra ex auro.*

8
java de Diana, á los coros y flechas
de sus Ninfas.

Tienen empero estas políticamente sagradas costumbres origen mas antiguo, producido de la Magestad Real, desde los primeros Reynos de el mundo, como procuraremos demostrar.

Puso la Divina Providencia en los Reyes, como almas y ente superior del cuerpo místico de las Repúblicas, las mayores excelencias, esmerándose el Supremo Artífice en que aquella obra que habia de ser luz, guia, regla y exemplo al gobierno de los hombres, gozase de los mayores realces y primores de honor y veneracion en la linea del ser humano.

Para esto la razon enseñó, que de-

demas de los rendimientos y obsequios del ánimo que debe el inferior al superior se adornase el ropage de la Magestad de pompa y lustre exterior que le produxese culto y veneracion; fõrmando para ello, á exemplo de la celeste Gerarquia⁽¹⁾, políticos órdenes para el gobierno público, cortesanos y aúlicos, que siendo mudas señales de la suprema dignidad sirviesen de grandeza y esplendor á la soberania.

Y considerando que aunque esto miraba á lo místico del cuerpo Real, pero que de él era inseparable la naturaleza del ser hombre, á euyo socorro era necesario ocurrir con medios

(1) Div. Nazian. orat. 26. & 51. Div. Thom. 3. part. quæst. 34. art. 2. Anast. Germon. de Sacror. immunit. lib. 2. cap. 5. num. 8.

dios proporcionados á su conservacion, hallaron las gentes ser forzoso formar las casas y familias Reales con distincion (1) y operaciones diversas. Unas que cuidasen de lo oficioso económico interior (2), como previno el Sabio Rey D. Alonso (3), y en la de Dido notó Virgilio (4); (de los quales sugetos y calidades no es de nuestro instituto tratar) otras de Personas ilustres, por cuyo

(1) Claud. in Eutrop. lib. 1.

....*Discrimina quædam sunt famulis.*

(2) Arist. Politic. 1. cap. 3. & 4. l. Sed si vir. §. fin. de Donation. inter vir. & uxor. Petr. Fab. lib. 2. semestr. cap. 12. Hogo Grot. de iure bell. lib. 2. cap. 5. num. 30.

(3) L. 4. dict. tit. 14. part. 2. *Mugeres muchas de otras maneras conviene que anden, é sirvan en las casas de las Reynas, las unas que vivan é cotidianamente para facer servicio.*

(4) Virgil. lib. 1. Æneid. vers. 305.
*Quinquaginta intus famulæ, quibus ordine longo
Cura penum strure, & flammis adolere penates.*

yo medio gozase la Magestad de los Reyes del ornamento , de coro y ob-
tentacion debida á la Grandeza (1).

Dexando , pues , lo que mira á las Casas de los Reyes , ilustres ofi-
cios de que se forman y componen,
tratarémos de la Real de las Rey-
nas , y de los sugetos que la asisten.
A estos dieron las gentes desde la
edad de la naturaleza diferentes tí-
tulos y renombres designativos de
su honor y dignidad (que referiré-
mos adelante , por no turbar el or-
den de este discurso.) Mas para su
claridad y conocimiento de lo que
tra-

(1) Lorin. in Psal. 44. v. 10. *Honorifico comitatu , obsequioque puellarum , seu adolescentularum reginarum & virginum nobilium , nubili-umque , quæ habitant in gymnaceo intra domos æburneas , ad Majesatem , splendorem familiæ , aulaeque Regiæ.*

tratamos , las venerarémos con el título de Damas, que les tiene dedicado la acepcion comun (1) , el derecho Español (2) , y la etiqueta de Palacio en nuestro siglo.

El exercicio de la dignidad excelsa é ilustre de las Damas de la Reyna fue y es andar en su Cámara para el honor de la Magestad (3).

Heroycos timbres , sobre los nativos , añade á las Damas el andar inmediatamente con las Reynas , y por esto su dignidad ha sido de suma veneracion en todas edades , porque así como su asistencia produce nobleza , reverencia , pompa y fausto

(1) Tiraquell. in leg. Connub. 5. num. 12. Garcia de conjug. ac quæst. num. 23. & sequentibus.

(2) L. 16. tit. 1. lib. 4. Recopil.

(3) L. 5. tit. 5. l. 3. tit. 14. part. 2.

to á la Magestad , esta como Planeta superior , correlativamente recambia resplandores de honor á los astros que forman el cielo de Palacio. Así lo hallamos reconocido desde la edad del oro , ó de la naturaleza , dando la pureza y verdad con que en ella se encaminaban las acciones á lo mejor el primer grado en el orden de la república del honor al ornato y Magestad , nacida de la pomposa numerosidad de familias por reconocerse en ella lo grande é ilustre del sugeto á quien asistian , creciendo en estimacion al paso de su número : y así la sagrada historia para ponderar los blasones de Rebeca (procedidos de la nobilísima progenie de Sem) sus riquezas y nobleza , y se juzgase dignamente esco-

gi-

gida para esposa de Isac , tronco de la Real rama de Israel , dice que en la jornada que executó de casa de su padre á la de su esposo la acompañaron Damas , cuya autoridad demostraba lo grande de su nacimiento (1) , y poder.

Esto que dictó la razon natural en su primera edad conservaron los Reyes de los siguientes siglos, adornando sus palacios de Damas que asistiesen á las personas Reales , ya en los entretenimientos y diversiones , ya en la pena , ya en las demas acciones públicas. Por lo qual, quando leemos á la hija de Fa-
raon

(1) Genes. cap. 7. ubi Abulensis: *Puella comitantes, cum quibus Rebecca fuerat in tenera ætat conversata, ut condelectaretur earum communicatione. Hoc, quia Rebecca erat filia divitum & potentum.*

raon (1) entretenida en las riberas del Nilo , la hallamos asistida de la compañía de sus Damas ; y quando á la hija de Jepte pedir término á su padre (2) para salir á llorar el cercano malogro de su juventud , rogarla cariñosa , que en alivio á su dolor le diese sus Damas que anduviesen con ella ; para que como en vida la habian servido á la Magestad, tambien lo hiciesen en los breves dias que la habia de gozar de honrosos testigos de las exêquias que las celebraban sus lágrimas.

El sagrado rito que formó esta costumbre soberana hizo que Pyeria , muger de Frigo , Rey de los Mille-

(1) Exod. cap. 2.

(2) Judic. cap. 10. ubi Abulens.

lesios (1), en las ocasiones anuales que iba á sacrificar al Templo de Diana Calcidia compusiese su mayor grandeza en el número de Damas que la acompañasen ; como Cleopatra quando fue en busca de Marco Antonio, formase la suya en las que la servian, cubriéndose las márgenes de Nilo, mas á admirar su hermosura y aliño, que á la riqueza, el arte y poder que obstentó en la fábrica del vaxel que la conducia.

Doctos en esta magestuosa doctrina Thucidides y Virgilio, aquel (2) en su Epitalamio decantó por la

(1) Lil. Giral. Histor. Deor. Syntagm. 12.

(2) Thucidid. Idil. 18.

*Sexaginta quatuor numero sumus omnibus idem.
Virginitatis amor, muliebris & apta inventus.*

mayor grandeza del desposorio de Menelao y Elena , y que mas arastró las atenciones el coro de sesenta y quatro vírgenes que coronaba la esposa , y este ⁽¹⁾ por la de Dido en la caterva que la cercaba.

Usaron los Israelitas de esta ceremonia para demostracion de lustre y grandeza. Y asi Abigail ⁽²⁾, quando salió en busca de David, que le juzgó irritado á las villanias de su esposo , para templarle con su autoridad y honor , demostrar su calidad y lustre , se adornó saliendo asistida de cinco Damas , medio que siguieron en sus acciones la heroica Judith ⁽³⁾ y la Casta Susa-

B

na

(1) Virgil. lib. 4 Æneid. vers. 136.

Tandem progreditur magna stipante caterva.

(2) 1. Reg. cap. 25.

(3) Judith, cap. 11.

na (1), como refieren las sagradas letras.

Aclamó esta costumbre en su Epitalamio el Real Psalmista (2), publicando por uno de los mayores honores y excelencias de la esposa el ilustre y decoroso número de Damas que la asistian. Lo qual engrandeció su sabio hijo, decantando por lo mas excelente la comitiva honrosa de doncellas (así llamó á las Damas de la Reyna el Rey Don Alonso en sus leyes) (3) que seguian á la Salomite (4).

Es-

(1) Daniel, cap. 13.

(2) Psal. 44. vers. 10. & 11. *Et filiae Regum in honore tuo*, ubi Lorin. *Honorariis faeminis comitata.*

(3) Veanse las leyes que se citan n. 4.

(4) Cant. cap. 6. *Et adolescentularum non est numerus*, ubi Gasp. Sanchez, Chisler. Pined. de reb. Salomon. lib. 7. cap. 6. num. 6.

Quip-

Esta soberana política y cortesana autoridad, como necesaria al lustre de la grandeza y Magestad Real, no la olvidaron los Asyrios, antes conociéron que autorizaba el respeto, acumulaba veneraciones y señalaba la soberania. Y así elegida Estér por el Gran Asuero para esposa, lo primero con que le mostró la participacion de la Magestad fue mandando que del quarto de su Palacio, señalado á la posada de las Damas (1), se pasasen al de Estér siete, las mas hermosas, para que asistiéndola, su honrosa é ilustre

B 2 *que para el* *com-*

*Quippe moris prisca semper fuit, ut sponso,
& uxoribus adderetur puellarum honoratus, &
pro Dignitate Comitatus.*

(1) Esther cap. 2. *Septem puellas speciosissimas de domo Regis, ubi Zelad. Quae externi honoris, & obsequii causa adessent.*

compañía publicasen la elevacion al trono Asirio.

Tan forzoso juzgó la madre de Dario este honor , que aun entre su dolor y lágrimas le conservó inviolable : y así para mostrar que con la muerte de su hijo no habia acabado su grandeza , recibió á Alexandro , aunque en trono funesto, coronado de la autoridad que componia el número de novilísimas Damas que la seguian ⁽¹⁾, ayudando á un tiempo con sus lágrimas á la demostracion de la pena , y con su pompa á la de la potencia y suntuosidad de su Reyno.

Siguieron esta doctrina los Romanos.

(1) Quint. Cur. de reb. Alex. lib. 3. cap. 22. ex Rader. *Ingens circa eam nobilium feminarum turba constiterat.*

manos (1) en su Ciudad , y no la olvidaron con la mudanza del Imperio los Cesares Griegos , antes refiriendo Codino (2) la grandeza del Palacio Constantino , la describe ponderando el esplendor de las Emperatrices , en la asistencia de las mas illustres Señoras del Imperio.

Hallamos esta observancia canonizada por los Franceses , aun desde sus primeras edades , durando hoy el sumo honor de la Cámara ó Gabinete Real por las Madamuse-las que le componen (3).

La fabulosa invencion conoció que para el culto de sus fingidas Dei-

B 3

(1) da-

(1) Latè Meurs. de luxur. Roman. cap. 6.
Veanse los del num. 6.

(2) Codin. de offic. Constantinopol. cap. 22.

(3) Joan. Lymn. notit. Gall. lib. cap.

dades era necesario decorarlas con este adorno ; por lo qual describe á Juno , que por excelencia propia refirió á Eolo , gozaba su suprema Magestad , como muger del Soberano Júpiter , del coro de catorce hermosísimas Ninfas (1). De que envidiosa Tetis , á instancias repetidas consiguió por privilegio de honor esta prerogativa (2). ¡Qué metros no se compusieron ! ¡Qué lyras no se emplearon ! ¡Qué voces no decantaron el culto de Diana esforzado y aumentado de lo hermoso é ilustre del coro de sus Ninfas ! cuyos na-

(1) Virgil.

*Sunt mihi bis septem præstantes corpore
Nimphæ.*

(2) Lil. Gerald. histor. Deor. syntagm. 5.
Cerd. ad Virg. lib. 4. Georg. vers. 335. & lib.
1. Æneid. vers. 35. num. 8.

cimientos y ejercicios castos (1) fueron causa de conseguir ella y elevarlas á ellas á lo sumo de las aclamaciones y de la veneracion.

A esta dignidad, pues, de Damas de las Reynas, por su honor dieron las gentes diversos títulos y renombres designativos de su lustre. La pureza y verdad del primer siglo de la edad del oro le señaló el natural (como á los hijos de los Príncipes y poderosos el de Pueros (2), ó muchachos en nuestro idio-

B4

ma)

(1) Homer. Oddis. 6.

Simul cum ea Nymphæ filia Jovis Ægiochi.

Virgil. lib. 1. Æneid. vers. 503.

Qualis in Europæ ripis, aut per juga Cynthi.

Exercet Diana Choros.

Latè Nath. Commes. Mittholog. lib. 3. cap. 8.

(2) Ovid. lib. 2. de Pont.

Parce, puer, secli decus admirabile nostri.

Horat. lib. 2. Odd. 18.

Re-

ma) el de Puellas ó muchachas , que permaneció en los tiempos de Saul (1), y despues entre los Asyrios y Baby- lonios. Compañeras las llamó la hi- ja de Jepte (2). El Real Profeta Da- vid las decantó (3) hijas de honor y parientas de la Reyna ; y porque tambien las llamó vírgenes ó don- ce-

Regumque pueris.

Et lib. 4 Odd. 4.

.....*Quid Augusti paternus in pueros animus
Neronis.*

Joan. Jacob. Drac. de jur. Patric. lib. 3. cap. 2. num. 6. Theod. Hœping. de jur. insign. cap. 6. num. 361. Virgil. lib. 9.

.....*Venerande puer.*

(1) Genes. cap. 24. *Igitur Rebecca cum puellis suis*, Exod. cap. 2. Reg. 1. cap. 25. Ju- dith, cap. 8. Esther, cap. 2. Dian. cap. 13.

(2) Judic. cap. 11.

(3) Psal. 44. vers. 10. *Delectaverunt te filiae Regum in honore tuo*, & vers. 14. *Adducentur Regi Virgines post eam proximæ ejus afferentur tibi*, ubi Lorin. *Honorariis fæminis comitata, stipataque.*

cellas (voz que eligió el Sabio Rey Don Alonso en sus leyes para dar título á esta dignidad (1) como referimos al principio) las publicó y declaró , ya con la dulce voz de hijas (2) , ya con el de Adolescentulas ó muchachas el Sabio Rey su hijo en el cántico (3) á su Salamitis : no alcanzamos si movida de esto la Francia , á las Damas de sus Reynas las dieron el ilustre renom-

(1) L. 3. tit. 14. part. 2. *Eas Doncellas que andan en casa de la Reyna.*

(2) Cantic. cap. 2. vers. 2. *Sicut lilium inter spinas , sic amica mea inter filias.* Et cap. 6. vers. 9. *Viderunt eam filie , & beatissimam prædicaverunt ,* latè Lorin. Psal. 44. vers. 15.

(3) Cantic. cap. 6. *Et adolescentularum non est numerus.* Ex quo loco , & dict. cap. 2. sic Gasp. Sanch. in Cantic. cap. 2. num. 3. *Filie hoc loco intelliguntur Virgines Leonides , quæ cap. 6. dicuntur adolescentulæ.* Chisler. super illa verba , cap. 6. exposit. 1. num. 9. *Nobilissimæ sunt puellæ , regio adstantes comitatu.*

nombre de *Fils de la Ren.*

En nuestros siglos , y antes de los Reyes Católicos , fue recibido llamarlas Señoras ; la qual se mudó, y recibióse la que habia canonizado el comun asenso ⁽¹⁾ de Damas ; sin-copando la voz latina Domina en Domna , y de allí Damas que han aplaudido todos los Palacios y Cámaras de les Reyes de Europa.

Fueron las voces , renombres y títulos de honor , escogidos no solo para enseñar la nobleza , virtudes y excelencias del sugeto ó dignidad á quien se dan y señalan ⁽²⁾ , sino pa-

(1) Tiraquel. & Garc relati supr. num. 19.

(2) Sueton. in Tyber. cap. 17. ubi. Berroald, & Cassaubon. Kecherman, Politic. lib.1. cap. 4. Bessold. de Session. prætog. cap. 4. num. 3. Theod. Hœping. de jur. insig. cap. 22. n. 5.

para demostrar qué reverencia y obsequios se les debe (1). El título, pues, de *Damas de la Reyna* demuestra les toca los honores y reverencia de Señoría. Que por la participacion que les recambia la Magestad de su Reyna, al honor que diximos le ofrece la asistencia en su Cámara, se les deba venerar siempre en presencia y ausencia con la voz de *la Señora*, no con la de singularidad de *mi Señora*, como es comun uso, y con los ilustres y excelsos dictados de nobilísimas, inclitas, hermosísimas, venerables y sagradas (2),

No

(1) Joseph, antiquit, lib. 3. cap. 2. Dion. Halicarn. lib. 2. antiq. Ovid. lib. 2. Fastor. *At sua prosequimur studioso pectore Cæsar, Nomina per titulos ingredimurque tuos.*

(2) Esther, cap. 2. *Et septem puellas speciosissimas* l. 4. C. de Appellat. & poen. ear. l.

No ignora la fabulosa política lo necesario de esta áulica ceremonia ; y asi á las que asistian á las Diosas formando sus coros , les dieron los títulos de Dryadas⁽¹⁾ , Ninfas , Nereydas , Naiades , Napeas , Hamadriadas.

Por las superioridades de nobleza

1. C. de Silenc. in Cod. Theod. Symmach. lib. 9. Epist. 9. Virg. Eglog. 6.

Ægle , Najadum pulcherrimæ.

Lorin. Psal. 44. vers. 10. Preciosas fæminas Aulicas , comitatuque Nobilissimas , maximè inclytas , gloriosas , insignes , tanquam Nimphas , formosissimas Heroidas , Deas.

(1) Virg. Georg. lib. 1.

.....*Dryadesque puellæ.*

Et lib. 4.

*Eam circum Millesia velleræ Nymphæ ,
Carpebant hylari saturo fucata colore.*

Driamo Xantoque , &c.

Ovid. Metamorph. 3.

Excipiant laticæ Nymphæ.

Virg. Georg. 4.

Faciles venerare Napeas.

za y honor que se reconoce y descubre el título señalado á la dignidad de Damas de las Reynas juzgamos les pertenece nativas excelencias é ilustres prerogativas. Sea la primera la reverente veneracion y culto de los galanteos : porque así como á las Ninfas de los coros de las Diosas se les confesó por sus inventores (tomándolo , ya de las verdades de las sagradas letras , ya de exemplos del gobierno y casas de los Reyes y Príncipes) divinidad (1) , no deidad , sobre los rios , fuentes , bosques , selvas , montes y árboles , en cuyas frescuras , amenidades ó aspe rezas se les colocasen altares y ofre-
cie-

(1) Lil. Gerald. Histor. Deor. Syntag. Cerd. Nat. Com. Roman. Republ. del mundo, lib. 1. cap. 12.

ciesen víctimas ; se juzgó decoroso y necesario que las Damas sean servidas y veneradas con la asistencia y reverencia que permite su respeto y decoro , asistiendo los Caballeros en los terreros para aplauso de los Reyes y Damas. Asi lo estableció el Rey Don Alonso en sus estatutos de la Caballeria de la Vanda: *Que todos los primeros Domingos de cada mes fuesen los Caballeros de la Vanda á Palacio juntos y muy bien ataviados y armados , é que alli en el patio ó en la sala Real delante del Rey y de toda su Corte jugasen.* Acompañándolas en los paseos , y obediéndolas en sus mandatos para honor.

Siendo uno de sus institutos de aquella Orden , y obligacion de sus

Ca-

Caballeros el empleo decoroso y reverente de las Damas , mandando una de sus constituciones ⁽¹⁾ : *que ningun Caballero de la Vanda estuviere en Corte sin servir á alguna Dama , no para la deshorrar , sino para la festejar , ó con ella se casar : y quando ella saliese fuera la acompañase como ella quisiese , á pie ó á caballo , llevando quitada la caperuza , y haciendo su medida con la rodilla.* Y siendo una de las penas y castigos señalados á los que no cumplian con la obligacion de su Orden la privacion del galanteo , como parece de las mismas constituciones: *So pena , que el tal Caballero no pudiese*

(1) D. Antonio de Guevara , Epistol. D. Joseph. Mich. Origen de la Caballeria.

diese acompañar á ninguna Señora por el pueblo , ni osar servir á alguna Dama en Palacio.

Esta Española y Real costumbre se aplaudió y recibió siempre , al paso que de ella se reconocieron producidos efectos ilustres y acciones heroycas , particularmente en los Caballeros que servian á las Damas de Palacio. Asi lo notó un grave político (1) , ponderando haber sido

(1) Kecherman. Politic. Discurso Philosoph. disp. 34. Problem. 6. *Ferdinandus Hispaniarum Rex ducturus exercitum contra Rege Granatæ , prodibat cum Isabella Regina , & toto gymnaceo Aulico , ibi tum viri Nobiles dum appropinquarent loco unde hostes conspiciebantur. Salutatis illustribus, ac Nobilibus fæminis, ac Virginibus , & veluti extremo valedicto ferebantur in hostes , uni verso fæminarum , ac Virginum Choro aspectante , animo in prælio tanto ardenti , quanto erat amor ardentior , & gravior pudor , aut metus repulsæ , sive ignominie apud imbellem sexum. Quo sanè Aulico*
stra-

estos galanteos la política mayor y el arcano mas soberano del Rey D. Fernando el Católico para la conquista del Reyno de Granada. Pues en las ocasiones de las escaramuzas, reencuentros ó batallas , sacando á las Damas á la vista de los esquadrones , los Caballeros peleaban con tal valentia que atropellaban y vencian las tropas innumerables de los Moros , creciéndoles en la lid el esfuerzo para volver triunfantes y victoriosos , y no retirarse vencidos, tanto mas , quanto mas activo obra-
 ba en ellos el fuego del amor y de la honra que les encendia la presencia de sus honrosos y venerados empleos. C No

*stratagematæ factum est , ut mauris innumera-
 bilibus cæsis Hispani memorabilem victoriam
 reportarent.*

No ha faltado quien ⁽¹⁾, olvidado de este soberano conocimiento y de la noticia de las antiguas leyes de Castilla , torció el ánimo para su inteligencia , diciendo no deberse permitir los galanteos en Palacio.

Pero juzgamos no tuviera este sentir si hubiera leído las constituciones referidas de la Caballeria de la Banda y la ley del Sabio Rey Don Alonso ⁽²⁾ , (cuya doctrina aprendió el Rey Católico Don Fernando , como dexamos referido) en que no solo permite , mas aun juzga-

(1) Thom. Hurtado , tit. 1. disp. Moral. tract. 1. cap. 5. resol. 10.

(2) L.22. tit.1. part. 2. *E aun porque se esforzassen mas , tenían por cosa guisada que los que oviesen amigas que las nombrasen en las lides , porque les creciesen mas los corazones , é oviesen mayor vergüenza de errar.*

ga por necesarios los galanteos decentes y encaminados á fin honesto, por producir ellos conveniencias grandes, y así aconsejó que en las lides acordasen á los Caballeros los nombres de sus amigas ⁽¹⁾ para que les creciese mas el esfuerzo de los

C 2

CO-

(1) *NOTA.* Amigas es voz de cariño decoroso y respetable, así dirigida su significacion al sexô masculino (qual se reconoce en las sagradas letras y humanas si se leen 1. Reg. cap. 15. & 16. 3. Reg. cap. 4. Paralipom. 1. cap. 17. Machab. 1. cap. 3. & 25. & 2. cap. 8. Sueton. in Tyber. cap. 46. & in Tito, cap. 7. Tacit. lib. 6.) como al femenino. Y así en la pureza de la mente de la ley de la Partida se debe entender la palabra *Amigas* de las mugeres propias ú de las á quien se aspira que lo sean: y en este sentido se explica esta voz: *amica mea*, las repetidas veces que de ella usó el Sabio Rey en los Cantares, cap. 2. vers. 2. *Sicut lilium inter spinas, sic anima mea inter filias.* Et cap. 4. *Quam pulchra es amima mea.* Veanse la Glos. Chisler. & Gasp. Sanch. & cap. 6. vers. 3. *Pulchra es amica mea.*

corazones , y tuviesen mas vergüenza en no errar , y aumentado en ellos el valor con esta memoria executasen con ardimiento mayor la ofensa en los enemigos , y volviendo victoriosos no arrastrasen la afrentosa cadena de vencidos.

Ni tampoco tuviera el autor este sentir si hubiera leídas , y la referida ley de la Partida (1), en que se encomienda á los Reyes la guarda de las Damas que andan en la casa de la Reyna por la honra de ellos mismos , de ellas y de sus parientes. Y no hubieran permitido ni tolerado los galanteos , canonizándolos el curso de los siglos y la noticia pública de las Catolicísimas Reinas

(1) Dict. l. 3. tit. 14. p. 2.

nas (1) si no conociesen su decorosa y reverente forma , y encaminarse las mas veces á la sagrada union del matrimonio , para cuyo fin es lícita y plausible qualquiera demostracion, como enseñaron los rendimientos del esposo á las perfecciones de la esposa , ó accion ya del esfuerzo y valentia , como tambien demuestran las sagradas letras en Jacob , apartando la piedra del pozo de Nachor (2) para que abrevasen las ovejas de Raquel , en David con los Filisteos para alcanzar el logro de Michol (3); ya del sufrimiento , to-

c3

le-

(1) Carta de la Reyna Católica á Fray Fernando de Talavera , su Confesor, y Arzobispo de Granada , que refiere Pedraza en la Histor. part. 4. cap. 16.

(2) Genes. cap. 29.

(3) 1. Reg. cap. 16. vers. Surgens : *David abiit , cum viris qui sub eo erant , & percussit ex Philistina ducentos viros.*

lerando en el campo los rigores ardientes del estio, como leemos del largo servicio del mismo Jacob (1); ya á las puertas y ventanas de la casa de la esposa (2), como ponderó el Sabio Rey, por oír su voz ó lograr su vista, sufrir las inclemencias de la larga noche del invierno, sin que la escarcha congelada en su cabello (3) bastase á templar el fuego de su puro y casto amor.

Es.

(1) Genes. dict. cap. 29. vers. 17. ubi ex Divo Basilio, & aliis ad casum Pererius: *Rachel decora facie, & venusto aspectu, quam diligens Jacob ait: serviam tibi pro Rachel filia tua minore septem annis.*

(2) Cant. cap. 5. vers. 2. *Vox dilecti pulsantis: Aperi mihi soror mea, amica mea.* Et vers. 3. *Dilectus meus misit manum suam per foramen.*

(3) Cantic. dict. cap. 5. vers. 2. *Quia caput meum plenum est rore, & cincinni mei gustis noctium.*

37

Estas doctrinas nos han obligado siempre á sentir que los galanteos en Palacio (por el decente respeto con que se executan por el sagrado fin á que se encaminan) son obsequios á la nobleza , lustre y reverencia de las Damas , y honor á su dignidad. Y que por las mismas razones y principios son efectos y frutos nativos de su excelencia. El que ajustado casarse las Damas como hijas de la magestad ⁽¹⁾ , las doten los Reyes de los bienes domaniales y del Patrimonio ⁽²⁾ Real , y las dén la saya ⁽³⁾ (es voz castellana que sig-

(1) Vease lo que traemos en el num.

(2) L. 5. tit. 2. lib. 5. Recopil.

(3) Virgil. lib. 1. Æneid. vers. 652.

....*Pallam signis , auroque rigentem,*
Et circumtextum croceo velamen à cantho.
Ornatus Arabivæ Heleneæ.

40
nifica el vestido (1)) adorno con que honra la soberania de los Príncipes para el dia de la boda : que en el quarto de Camarera (aquella suprema dignidad , en Castilla gemela, en la veneracion y decoro con la Real (2) como notó la ley) se otorguen los tratados , escrituras ó capitulaciones con su asistencia , del Mayordomo Mayor de la Reyna (ministerio de la Superioridad que conoce Castilla y todos los Reynos del mundo (3) ,) y del Ministro Consejero del Consejo , Asesor de Palacio y de la Junta que cuida de su
go-

(1) Reg. cap. 2. *Qui prevebat ornamenta aurea cultui vestro.*

(2) L. 4. tit. 14. part. 2. *Mas lo de la Co- bigera encarecieron tanto los Españoles leales que la pusieron como por igual á la Reyna.*

(3) L. 17. tit. 9. part. 2.

gobierno jurisdiccional á quien dió la etiqueta título de bureo.

Y por suma de los honores que atrae á sí esta dignidad , que en la execucion del Sacramento de sus matrimonios , sean sus padrinos los Reyes , y la Dama coma con la Reyna á la mesa ; favor el mas estimado en las gentes (1) y honor que colma todos los vacíos de la estimacion (2). Como el ilustre que se executa despues de la comida , que desde Palacio á casa del esposo , con la grandeza y ostentacion de acompañamiento público (3).

Pro-

(1) 2. Reg. cap. 9. Luitprand. Chron. lib. 6. cap. 13. Gretser in cap. 2. Codin. lib. 3. comm. cap. 8. n. 35. fol. 232.

(2) Marc. lib. 10. Epygram. 6. *Quando erit illa dies, quo campus, & arbor, & omnis.*

Lucebit batia culta fenestra nuru?

(3) L. 2. tit. 5. l. 5. tit. 7. part. 2.

Produce en sí misma esta dignidad otros honores inseparables de su asistencia á las Reynas , que los demostraron por precisos las leyes de Castilla : en ellas , pues , enseñando el gran Rey Don Alonso cómo deben ser los Reyes (dexamos lo que toca al gobierno) en sus personas para la representacion , culto y veneracion de la soberania que gozan, les aconsejó que en sus obras naturales de comer y beber se sirviesen apuestamente ⁽¹⁾ , y en la del vestir fuese de paños de oro , seda y piedras preciosas.

Para alcanzar el apuestamiento (que es el adorno honesto decoroso que pro-

(1) La voz *Apuestamente* , significa *aliñado , pulido*.

produce aquella claridad ⁽¹⁾; por la qual se venera lo excelso de la Magestad y nobleza ⁽²⁾ que autoriza los Reyes á la vista de los suyos y de los estraños) previno la ley que los asistiesen en Palacio omes limpios é apuestos que los supiesen adornar é componer (afeytar dixo) ⁽³⁾ aliñadamente y bien.

Este apuestamiento es mas preciso en las Reynas, como enseñó el Espiritu Santo; lo qual no solo se de-

(1) L. 5. dict. tit. 5. part. 2. *Por la significanza de la claridad de nuestro Señor Dios, cuyo lugar tienen en tierra. La otra, porque los omes los conociesen.*

(2) L. 2. tit. 7. part. 2. *Sean limpios y apuestos, lo uno por hacerlos mas nobles en sí mismos.*

(3) L. 4. dict. tit. *E los afeyten en su comer, é en su beber, é en su folgar, é en su contenente.*

debe entender en el adorno ⁽¹⁾ personal, en lo plausible público, asistencia decorosa interior en las funciones de la Cámara, sino principalmente en lo autorizado de las mesas y comida, el qual debe ser con aseo, puntualidad y orden en su composicion y servicio, por el honor, reverencia y veneracion que produce y causa, no solo á los propios, sino á los estraños, teniendo en sí que admirar y que contar en sus patrias ⁽²⁾. Asi lo juzgaron en todas
 eda-

(1) Psal. 44. *Adstitit Regina á dextris tuis in vestitu de aurato circum amicta varietate.* Apocalyps. cap. 19. *Datum est illi, ut cooperia se bysino splendenti, & candido.* Ezech. cap. 16. *Et ornata est auro, & argento, & vestita est byso polimito.*

(2) Tertul. de habit. mulieb. *Habitus feminae duplicem speciem circumfert, cultum, & ornatum.* Cassiod. lib. 6. Epist. 9. *Nam, & si epu-*

edades las gentes , procurando desde el principio del mundo , ya Egypcios , Griegos y Romanos conservar este honor , y que las piezas donde comiesen los Reyes se coronasen de dignidades y ministros superiores (1) : de criados que sirviesen con superioridad las viandas en ellas; teniendo esta ceremonia por tan necesaria que la decantó Virgilio por la principal designacion de la Magestad y grandeza de Dido (2). Y otros notaron que para constituir la

au-

epulis solitita ordinatione disponas , non solum nostro Palatio clarus , sed & gentibus necesse est reddaris eximius Legati penè ex tota Orbis parte vententes cum nostris ceperint inter se conviviis admirantur. Et post. Habent nimirum in sua Patria , quod loquantur , dum parentibus suis dicere , gestiunt quæ viderunt.

(1) Culenger. de Imper. lib. 2. cap. 37.

(2) Virgil. Æneid. infra num. 87.

autoridad que dixo Ciceron del aparato Real en las mesas de los Príncipes observaban muchos , particularmente Aquiles ⁽¹⁾ , y en mas modernos siglos los Emperadores Constantinopolitanos ⁽²⁾. La soberana etiqueta de que quatro Damas ordenadamente sirviesen la mesa con la autoridad y decencia necesaria, siendo una á quien tocase el cuidado de poner y aderezar la mesa , otra de servir la vianda , otra que llevase la bebida y ofreciese el agua para lavar las manos , y otra que cuidase de levantarla.

Este claro y excelso origen tuvo el honor de que gozan las Damas de

(1) Cicer. de som. Scip. *Regium apparatus*.

(2) Godin. de offic. Constantin. Bulleng. de Imp. lib. 2. cap. 37.

de las Reynas , de asistir á las mesas , llevar la vianda , formando su asistencia , esplendor y su aseo aquella claridad excelente que arrebató los ánimos y los humilla á la veneracion. El mismo produjo que entre su ilustre coro ordenadamente se reparta el decoroso y grande ministerio de que una trinche la vianda , otra sirviese la copa de la bebida ; y asimismo otra (elecciones todas de la soberana voluntad) cuidase del aliño , aseo y apuestamiento personal de las Reynas para que salgan con la hermosura , eleccion y representacion que pide la Magestad.

Y para que se reconozcan los honores de estos ejercicios referiremos los ilustres empleos de cada uno,

uno , guardando en ellos el orden que les dió la ley.

Como la comida de las Reynas haya de servirse apuestamente y con la nobleza que propuso el Rey. Don Alonso ⁽¹⁾, y la autoridad que pide la dignidad Real , puestas las mesas por los officios señalados para este ministerio ⁽²⁾ con la pulidez y limpieza en que se esmera su cuidado ⁽³⁾. La vianda la sirven y levantan Damas y Meninas por estar en todas edades negada á otras manos

es-

(1) L. 2. dict. tit. 5. part. 2.

(2) Valer. Argon. lib. 4.

Stant gemmis , auroque thori , menseque Paratu Regifico.

Papin. 11. Punic.

Regifico structis celebrant convivium mensis.

(3) Virgil. Æneid. 1. vers. 705.

Dant famuli manibus Lymphas , cereremque canistris

Expediunt , tonsisque ferunt mantilia villis.

esta funcion como de la Cámara de Dido diximos con Virgilio (1), y de la de los Emperadores Constantinopolitanos advierten los escritores.

Servida la vianda en la mesa Real, una de las Damas la trincha; gozando por este ilustre exercicio (arte en el partir, primor, gala y pulidez en el trinchar) el título honroso de Trinchadora, heroico en todas edades (2), y mas entre los Españoles, por cumplir su diligencia y curiosidad, lo que tan encarecidamente encargó la ley se atendiese (en el

Dal nobilq y co-

(1) Virgil. lib. 1. vers. 709.
*Centum aliæ totidemque pares ætate Ministri,
Qui dapibus mensas onerent.*

(2) Juven. Satyr. 5.
Et chiromanta volanti cultelo.
Sydon. Apol. lib. 4. Epist. 7. ubi Savar. ex Petron. & Clem. Alexand. Bulleng. de conviv. lib. 4. cap. 3.

comer de los Reyes, como obra que miraba á lo personal de su cuerpo. Son individuos por naturaleza el comer y el beber; y así con la misma atención consideró la ley que se sirviese la bebida á los Reyes, y que fuese con apostura, aliño y limpieza. Doctrina fue esta ⁽¹⁾ que enseñó Cyro el Grande á los Monarcas y Príncipes; siendo ceremonia reverente en sus mesas el que los que sirven la copa, adornados con la tohalla (insignia de este ejercicio), y asida con reverencia, garvo y pulidez la sirviesen, haciendo la salva antes de servirla, como se

(1) Virgil. 1. Æneid.
.....*Et Pocula ponat.*
Valer. Argonist. lib. 2.
.....*Aurea gestat Pocula.*

executa en nuestros tiempos, y observaron para autoridad y seguridad de la Magestad el Grande Alexandro y los Emperadores Romanos (1).

Por esto en todos tiempos mereció honor este exercicio y los que le executaban veneracion, como del hijo de Menelao lo advirtió Homero. Hismenia, hija del Rey Sosthenes, servia la copa en las cenas Reales, poniéndose la tohalla que hoy se observa como insignia de ingenuidad y nobleza de esta funcion, siendo tan estimada que obligó á la fabulosa antigüedad á fingir que la Diosa Heben, hija única de la suprema Juno, gozaba de este sobe-

D2 ra-

(1) Bulleng. ex Philon. de conviv. lib. 4. cap. 6. & de Imperat. lib. 2. cap. 3. Demster. ad Rosin. lib. 5. cap. 34. in Paralypom.

rano honor en la mesa de Júpiter, hasta que por un descuido facil (que ninguno es menor á la presencia de la Magestad) le privó de él la superior voluntad de Júpiter , enviando su Real Paraninfo del Aguila por Ganimedes , para que ocupase este puesto , causa que ocasionó las iras (1) de Juno por ver privada su hija de tan excelsa dignidad. Gozaban de ella en las mesas de las Diosas las Naiades. Desde quando se abrogó á los que alcanzaron esta preeminencia ; si hombres , el honroso título de (2) Pucros ; si Damas , el de Puc-

(1) Virgil. Æneid. 1.
....*Rapti. Ganimedis Honores.*

Ubi Cerda , & alii.

(2) Juven. Satyr. 7.

....*Puerum te,*

Et pulcherrimum , & dignum Cyatho.

Puellas, sublimado y tan grande como ya hemos dicho antes. Verdad es que no hallamos que en la Cámara de nuestras Reynas se le haya señalado voz, nombre, ó título que le declare, quizás por no haber alcanzado nuestro idioma término que llegue á comprehender lo sublime de su honor.

Consideró sabiamente el Rey Don Alonso (1) que las vestiduras facen mucho para que sean tenidos los omes por nobles: y que para que los Reyes sean conocidos por los que los ven sin preguntarlo pre-

D3

vi-

Marcial, lib. 8. Epigram. 89.

*Hic Haurire licet Sacrum Germanicæ nectar,
Et Ganymedea pocula mixta manu.*

Bulleng. de Imper. d. cap. 36. & 37. & de conviv. lib. 4. cap. 6.

(1) Dict. l. 5. dict. tit. 5. part. 2.

vino se vistan de paños de oro, seda y piedras preciosas : pero como esta preciosidad penda al texerse y bordarse de la mano de los artífices⁽¹⁾, dexamos su ponderacion y pasamos al honroso empleo de adornar las personas de las Reynas⁽²⁾ como á que está vinculada la nobleza , y á su vista se suspende la admiracion. Así lo decantó el espouso

(1) Tibul. lib. 2. Eleg. 3.

*Illa gerat vestes tenues, quas femina coa.
Texuit auratas.*

Virgil. 1. Æneid. vers. 652.

*.....Pallam signis auroque cingentem,
Et circumtextum Crocco velamen acanto.*

Et lib. 4. vers. 135.

*Sydoniam picto clamydem circumdata lymbo.
Aurea Purpuream subnectit fibula vestem.*

(2) Psalm. 44. *In vestitu deaurato circumamicta varietatibus.* Cantic. cap. 1. & cap. 4. vers. 4. *Odor vestimentorum tuorum, sicut odor thurit.* cap. 5. *Caput tuum aurum optimum.* Et cap. 7. vers. 5. *Caput tuum ut Carmelus.*

so , ponderando la Magestad en las pulidas perfecciones de la Esposa , ya viendo en la preciosidad de su vestido lo lucido y brillante (1) , ya en lo compuesto de su cabeza , confesase justamente rendida á su hermosura la firmeza del diamante , ya en dulce servidumbre arrastrar gustoso el rocío mas neto de la auro- ra la cadena de plata y oro , ya en lo pulido de su cabello las ondas que formaban los rebaños en los montes de Galaad y del Car-

D4

me-

(1) Cantic. cap. 6. *Quid videbis in Sulamite , nisi Choros castrorum , quam pulchri sunt gressus tui in calceamentis filia Principis.* Ezech. cap. 16. *Vestivi te discolentibus calcavi te hiacinthi , & cinxi bysso , & indui te subtilibus , & ornavi te ornamento , & dedi te armillas , &c.* Gasp. Sanch. cap. 4. in Cantic. num. 45. & cap. 7. num. 3.

melo (1) ó las de la Púrpura Real, á quien hizo mas vistosa y lucida lo rizado de su compostura.

Toda esta hermosura del adorno y pulimiento justamente alabada por el Esposo de los Cantares y de los poetas en sus metros, como se deba al primor de la mano y al cuidado de quien lo executa, mereció en premio al título de Ornatrix (2). La etiqueta del Palacio de nuestros Reyes se señaló en honor á la Dama elegida para este empleo el de

To-

(1) Cantic. cap. 4. vers. 1. *Capilli tui sicut greges caprarum, quæ ascenderunt de Monte Galaad. Et cap. 5. vers. 11. Comæ ejus, sicut elatæ Palmarum nigrae, quasi corvus. Et cap. 6. vers. 4. Capilli tui sicut grex caprarum quæ apparuerunt de Galaad. Et cap. 7. vers. 5. Comæ capitis tui, sicut Purpuræ Regis vinctæ canalibus.*

(2) Ovid. de Arte amand. Eleg. 14.
Ornatrix toto corpore semper erat.

Tocadora , estimado con las exce-
lencias que pide y con las preroga-
tivas que se debe á exercicio tan
inmediato á la persona de las Rey-
nas , como gozan las que sirven de
Trinchanta y la copa : entre los co-
ros de Diana logró Hismenia (1) este
honor , causando el adorno de su
aseo veneracion á su Diosa , y á ella
aclamaciones , y justamente ; pues al
verse lo compuesto de las joyas , lo
esmerado de la cabeza , y lo pulido
del cabello , se reconoce la soberania
y se logra lo que deseó el Rey D.
Alonso , y decantó de honor y ad-
miraciones el Sabio Rey en su Sa-
lo-

(1) Ovid. Metamorph. lib. 3.

.....*Nam doctior illis*

Ismenia Cracolo sparsis percolla capillis,

Colligit in nodum.

lomitis. ¡Quien no consagra sus afectuosas fidelidades al ver resplandecer la Magestad de su Reyna, quando ya tendido el cabello al castigo del fuego se dudan las ondas de su apacible piélago ⁽¹⁾, ó quando cautivo en la prision de las trenzas ⁽²⁾, se mira encarcelado en la gorra ⁽³⁾, celada ⁽⁴⁾ que usa el amor que rindió los corazones de sus vasallos, ó quando suavizado á surcos del mar-

(1) Divus Nazianzen. Carmin. 63.

*Sive comæ huc illuc agitate, ut penæ vagantes.
Per laves auras Menadis instar eant.*

(2) Marc. dict. Epig. 38.

....*Crinibus in nodum tortis.*

(3) **NOTA.** Las Damas se ponen gorra en la cabeza, trage antiguo que el Poeta llamó Galero, hábito militar que de pieles de animales usaban los soldados en la guerra, en cuyo lugar se introduxeron los Morriónes, Borgonotas ó Celadas.

(4) Juven. Satyr. 6.

Sed nigrum flavo crinem abscondit Galero.

fil su Tocadora le fabrica torres (1)
 de ambar, donde goza de volunta-
 rio y obsequioso cautiverio la vo-
 luntad y amor de los súbditos! El
 oro vestido (2) ó afianzado en pol-
 vos, joyas, flores ó palmas (3) aque-
 llos sirven de luz que alumbra á la
 vic-

(1) Juven. Satyr. 6.

*Tot præmit ordinibus, tot ad huc compagibus
 actum ædificat caput.*

(2) Virg. lib. 4. Æneid. vers. 138.

...Crines nadantur in auro.

Et lib. 10.

Crines molli subnectit circulus auro.

Claudian. Panegy. in 6. Honor. consulat.

*Substringitque comam gemmis, & colla Monilli
 Circuit, & baccis onerat Candentibus aures.*

(3) Ovid. Fastor. 6.

....Fusis per colla Coronis ferte Deæ flores.

Virgil. lib. 10. Æneid.

....Mollique fluentem fronde Premit.

Gasp. Sanch. in Canticor. cap. 4. num. 35.

*Capitis redimicula Coronæ erat floribus, quæ
 pinnatum, & quasi Turrim caput ostendunt.*

víctima de los corazones, y estas de insignias al trofeo de la victoria que consagró el apuestamiento. ¿Y quién en todo no venera (como dixo la ley) *la significanza de claridad de nuestro Señor Dios, cuyo lugar tienen en la tierra?*

Cese ya, pues, nuestro discurso, y no pase á molesto lo que deseamos sea deleytable; pues no puede haber pluma, por mas remontada, que baste á descubrir los Reales de honor de la dignidad de las Damas de la Reyna; voz que baste á publicar lo decoroso de sus ministerios; ni caracteres que describan sus excelencias. Concluyendo (antes pedimos perdon de habernos atrevido á intentar este asunto por no padecer

las

las penas de Proteo (1)) con que por su dignidad y por las Damas debió de decir Procopio , mejor que por la Emperatriz Teodora , que no se halló pincel que alcanzase á dibujar su hermosura , ni cincel á formar sus perfecciones.

(1) Atrevióse Proteo , aunque por consejo de Minerva , subir al Cielo , y encendiendo una acha de los rayos del Sol , baxar fuego con que infundió vida á unas estatuas de barro que habia formado , en cuyo castigo fue atado á una peña del monte Caucasó.

F I N.